



Departamento: **HACIENDA\_INTERVENCION**

Expediente: **001/2023/12952**

Asunto: **EXP MOD CDTO 36/2023 TRANSFERENCIA CDTO**

**VISTO** el expediente administrativo **001/2023/12952** de modificaciones de crédito número 36/2023, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto una transferencia de crédito que afecta a aplicaciones de la misma área de gasto.

**ATENDIENDO A:**

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 2 de octubre de 2023.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y el Interventor General, de fecha 2 de octubre de 2023.

**VISTOS todos los antecedentes expuestos**, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

**RESUELVO**

**PRIMERO: Aprobar el expediente N° 36/2023 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:**

**PRIMERA Y ÚNICA: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE 10.000€**

**I.-Legislación aplicable:**

- a) Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 40 a 42 del RD. 500/1.990.
- c) Base 10ª de ejecución del Presupuesto General para 2023.

La base 10ª del Presupuesto General de 2023 señala textualmente:

*".....1. Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.*

Firma 2 de 2	03/10/2023	Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	03/10/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	81fae21625634e56a9385c3189334601001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2840 - Fecha Resolución: 03/10/2023





2. La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito corresponderá al Pleno cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo que se trate de aplicaciones del capítulo 1.

Por el contrario, es competencia de la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito que afecten a aplicaciones que pertenezcan a la misma área de gasto, o a aplicaciones de distinta área de gasto pertenecientes al capítulo 1.

3. Completado el expediente, se emitirá por la intervención el preceptivo informe que incidirá especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a que están sometidas las transferencias de crédito en virtud de lo dispuesto en los artículos 161 de la LRHL y 41 del R.D. 500/90.

6. Para la tramitación de las modificaciones de crédito reguladas en esta base, será necesaria la solicitud y justificación motivada del servicio, cumplimentando para ello el modelo que figura en el anexo 2, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad de la concejalía o servicio, solicitud que hará mención expresa a que las partidas que son objeto de transferencia a la baja son reducibles sin afectar al funcionamiento del servicio.....”

## II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) ANEXO 2 (exp. 2023/12788), de solicitud de la Concejalía de Fiestas, que dice literalmente:

“.....ANEXO 2 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

De conformidad con la base décima de ejecución del Presupuesto General, esta Concejalía precisa acometer gastos, y comprobada la insuficiencia de disponibilidades presupuestarias, solicita transferir créditos con el siguiente detalle:

Aplicación	Literal	Transferencias positivas (aumentos)	Transferencias negativas (disminuciones)
540 33800 22699	ADM. FIESTAS. OTROS GTS. DIVERSOS	10.000,00 €	
540 33812 48100	CERTAMEN MÚSICA FESTERA. PREMIOS		10.000,00 €

Las transferencias negativas,

X se corresponden con aplicaciones gestionadas por esta Concejalía,  
se corresponden con aplicaciones gestionadas por otra Concejalía,

y no afectan al normal desarrollo de los servicios.

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR CRÉDITO

Es necesaria la modificación de crédito que se propone puesto que el Certamen de Música Festera de 2023, ya se ha realizado por la Junta Central de Comparsas en colaboración con el Ayuntamiento. Por parte del Ayuntamiento de Elda no se ha procedido a la tramitación administrativa del Certamen ni, por ello, a la concesión de los premios a las entidades participantes.

Se propone además transferir el crédito a la aplicación presupuestaria indicada a fin de poder atender nuevos gastos que se van a producir a lo largo del último trimestre del año.  
.....”

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
03/10/2023  
Secretario General

Firma 1 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
03/10/2023  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	81fae21625634e56a9385c3189334601001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2840 - Fecha Resolución: 03/10/2023





### III.-Detalle de la modificación que se propone:

#### Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	CONSIG. ACTUAL	REDUCCIÓN(*)	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA
540	33800	22699	ADM. FIESTAS. OTROS GTOS. DIVERSOS	41.999,98 €		10.000,00 €	51.999,98 €
540	33812	48100	CERTAMEN MÚSICA FESTERA. PREMIOS	10.000,00 €	-10.000,00 €		0,00 €
TOTAL				51.999,98 €	-10.000,00 €	10.000,00 €	51.999,98 €

(\*) NOTA: No perturbando el correspondiente servicio.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

**TERCERO:** Comunicar asimismo a las Concejalías interesadas.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (documento firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente).

Firma 1 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
03/10/2023  
Alcalde

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
03/10/2023  
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	81fae21625634e56a9385c3189334601001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2840 - Fecha Resolución: 03/10/2023

